

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420210011900**

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el auto adiado veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)¹, conforme lo normado en el artículo 444-2 del C. G. P., del avalúo allegado por la parte actora² se corre traslado al extremo pasivo por el término de diez (10) días desde la notificación de esta decisión para que se pronuncie conforme refiere la norma en cita, teniendo en cuenta que la parte actora le remitió copia del mismo.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo077

² Archivo076 y 079

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e449ec7e52c3d544572ec7df7ea1fbe915cdce06272bbff467921829f250b43**

Documento generado en 27/02/2024 02:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>